

3753-2013

Breves Antecedentes: Hugo Erasmo Espinoza Muñoz, pensionista que trabajó en la actividad minera, considera que además de la pensión que percibe dentro del régimen general, debe abonársele la pensión de invalidez por enfermedad profesional (renta vitalicia), más el pago de los devengados e intereses legales.

Demandante: Hugo Erasmo Espinoza Muñoz.

Demandada: Oficina de Normalización Previsional –ONP.

Materia: Pago Renta Vitalicia.

Descripción de la litis: **Hugo Erasmo Espinoza Muñoz** interpone demanda contra la Oficina de Normalización Previsional, pretendiendo la nulidad parcial de la resolución N° 0000002149-2008-ONP/DC-DL 28846, y que se emita nueva resolución, ordenando el pago de la pensión de invalidez por enfermedad profesional, con arreglo a la Ley N° 26790, más el pago de los devengados e intereses legales; pretensión que fue amparada mediante sentencia de primera y segunda instancia. Toda vez que la pensión por invalidez profesional es independiente a la comprendida en el régimen del Decreto Ley 19990 y es adicional a la generada por el riesgo de jubilación (edad y aportaciones).

Sentido de la Resolución: Declarar **INFUNDADO** el recurso de casación interpuesto por la Oficina de Normalización Previsional; en consecuencia, **NO CASARON** la sentencia de vista, que confirmó la sentencia de primera instancia y declaró fundada la demanda. **DECLARAR** que el criterio establecido en el **considerando SEXTO** de la presente sentencia constituye precedente vinculante.

Principios de Derecho: Protección al derecho a la Seguridad Social

Fundamentos Nacionales: Artículo 3 del Decreto Ley N° 25967, Decreto Ley 19990, Decreto Ley N° 28846; Decreto Legislativo 817, Decreto Ley N° 18846,

Alcances de la Resolución en el País. La sentencia emitida es vinculante y de cumplimiento obligatorio de todos los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo 013-2008-JUS.